



## ESTRATEGIA TEJIENDO SABERES

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal con el fin de contribuir a un Estado más democrático y dando cumplimiento a la Ley 1757 -Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, en los artículos 94. Sobre el gasto en participación ciudadana, 95. Financiación de la Participación Ciudadana, y artículo 98. Inversiones asociadas a la participación ciudadana, procesos de fortalecimiento a las organizaciones sociales, presenta la estrategia TEJIENDO SABERES para el apoyo, la promoción y el fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

Esta estrategia, estimula a las organizaciones sociales y alcaldías de municipios de categoría 6 para la presentación de iniciativas que contribuyan al fomento de la participación y la democracia en sus municipios y generen impacto en la población beneficiaria.

Las iniciativas debe estar enmarcadas en las siguientes líneas temáticas

- a) Participación ciudadana
- b) Participación política
- c) Control social a los Recursos Nacionales, Departamentales y Municipales.

#### **Población objetivo:**

- Organizaciones sociales de mujeres, formalmente constituidas, no formalmente constituidas por mujeres.
- Veedurías Ciudadanas y sus redes que estén formalmente constituidas y registradas acorde con lo establecido en la Ley 850 del 2003 y la Ley 1757 de 2015
- Organizaciones de jóvenes, formalmente constituidas, no formalmente constituidas o informales constituidas por jóvenes, (Ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018.)
- Organizaciones de Personas con Discapacidad formalmente constituidas, no formalmente constituidas (Ley 1145 de 2007 y Decreto 1350 de 2018).
- Organizaciones de Acción Comunal (inscritas en el RUC)
- Alcaldías de los municipios categoría 6.

La estrategia Tejiendo Saberes se compone de la siguientes etapas:

#### **ETAPA 1: CONVOCATORIA**

El proceso de divulgación de la convocatoria Tejiendo Saberes se realizará por medio de:

- Correo electrónico a Gobernaciones y Alcaldías de Distritos.
- Redes sociales del Ministerio del Interior.
- Canales institucionales.



- Organizaciones y aliados institucionales en temas de Participación Ciudadana

## ETAPA 2. POSTULACIÓN DE LA INICIATIVA

Las organizaciones de mujeres, jóvenes, veedurías, de acción comunal, alcaldías de municipios categoría 6 interesadas en postular una iniciativa deberán diligenciar el formulario en la plataforma dispuesta por el Ministerio del Interior.

La ruta para ingresar es la siguiente:

- Ingrese a la página (<http://somosdemocracia.mininterior.gov.co/>),
- Botón **TEJIENDO SABERES**.
- Continúe con el diligenciamiento del formulario en el botón **POSTULACIÓN DE INICIATIVAS SOCIALES**.

Únicamente para el caso de las Organizaciones Sociales de Personas con Discapacidad podrán realizarlo por medio del correo electrónico: [fortalecimiento.opcd@mininterior.gov.co](mailto:fortalecimiento.opcd@mininterior.gov.co)

Las iniciativas deberán enfocarse en las líneas temáticas que a continuación se enuncian:

### 1. Participación ciudadana

Busca la postulación de iniciativas que fomenten, o fortalezcan la participación ciudadana (Ley Estatutaria 1757 de 2015), dotando a las comunidades de capacidades y destrezas suficientes para el ejercicio de la participación como derecho constitucional del ciudadano en sus distintos niveles: información, comunicación, consulta, deliberación y decisión.

Así mismo, involucra iniciativas que promuevan las instancias y mecanismos de participación ciudadana, y la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los territorios. Del mismo modo, dinámicas de encuentro virtuales o presenciales, acudiendo a la cultura ciudadana como herramienta de trabajo colectivo en torno a un propósito determinado.

### 2. Participación Política

Iniciativas que promuevan y fortalezcan los liderazgos políticos de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad e incidan con estrategias participativas en escenarios democráticos para la toma de decisiones en los territorios, así como iniciativas que motiven el derecho a participar en organizaciones sociales.

### 3. Control social a los recursos nacionales, departamentales y municipales:

Iniciativas enfocadas al fortalecimiento y promoción de las capacidades de jóvenes, mujeres, veedores ciudadanos y organizaciones de personas con discapacidad, en todas las actividades de vigilancia sobre los recursos públicos y gestión pública, respecto a las autoridades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional



o internacional que operen en su territorio, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público, fortaleciendo el tejido social existente en cada territorio, que se presente.

**Nota:** Para las iniciativas a desarrollarse de manera presencial las organizaciones deben garantizar los protocolos de bioseguridad y deben dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente a nivel nacional, departamental, distrital y municipal. En este caso las iniciativas deberán describir en el desarrollo del proceso como se garantizarían los respectivos protocolos de bioseguridad.

### **Forma y plazo de presentación de la iniciativa**

La documentación para postular las iniciativas deberá presentarse a través de la plataforma y/o correo electrónico dispuestos por el Ministerio del Interior donde se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar la totalidad del formato de postulación de la iniciativa.
- Diligenciar la totalidad de los formatos de cronograma y solicitud de materiales establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con el plazo de entrega de la propuesta, el cual será el establecido en el cronograma.
- El plazo de ejecución de la iniciativa será de máximo de 30 días calendario, contado desde la entrega de los insumos en el respectivo territorio.

**IMPORTANTE:** Las iniciativas pueden ser registradas por el valor de \$ 1.000.000 hasta \$ 5.000.000. Los cuales se entregaran en especie.

Las iniciativas postuladas deben cumplir los siguientes requisitos mínimos para continuar con el proceso de evaluación y selección

### **Requisitos Mínimos para la postulación de la iniciativa**

1. Presentar mínimo dos certificados de los módulos de la escuela de participación ([escueladeparticipacion.mininterior.gov.co](http://escueladeparticipacion.mininterior.gov.co)). Según el interés y línea temática de la iniciativa.
2. La Iniciativa debe enfocarse en cualquiera de las tres líneas temáticas establecidas en el documento de términos de referencia.
3. La iniciativa debe ser presentada en el formato y fecha establecida en la convocatoria.
4. La Organización, Asociación, Alcaldía y/o Agrupación no debe haber sido beneficiada con un estímulo económico y/o en especie por parte de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior durante la vigencia 2020.
5. Las organizaciones y alcaldías participantes deben demostrar su compromiso con la iniciativa postulada mediante la asignación de recursos propios (mínimo el 20% del valor total de la iniciativa).



### ETAPA 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El Ministerio del Interior establecerá un comité evaluador conformado por:

- Directora o delegado, de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
- Enlace de juventudes, mujeres, veedurías ciudadanas, acción comunal y organizaciones de personas con discapacidad y campesinos de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Este comité evaluará cada una de las iniciativas conforme a lo definido en los siguientes criterios de evaluación

#### Criterios de evaluación de las iniciativas postuladas para organizaciones legalmente constituidas

Criterio de evaluación	Descripción	Puntaje
Documentación	<b><u>Organizaciones constituidas por Jóvenes y Mujeres.</u></b> Cédula de Representante Legal de la Organización Social. (no subsanable) Copia del RUT actualizado 2021 (no subsanable) Copia de certificado de existencia y representación legal del registro mercantil (Cámara de Comercio) de la organización, o quien haga sus veces Copia del acta de conformación y/o copia autenticada de las páginas de libro de afiliados (cuando corresponda) Constancia de participación de los Módulos de la escuela de participación. (no subsanable)	35
	<b><u>Veedurias Ciudadanas</u></b> Cédula de Representante Legal de la Organización Social. (no subsanable) x Copia del RUT actualizado 2021 (no subsanable) Copia de certificado de existencia y representación legal del registro mercantil (Cámara de Comercio) de la organización, o quien haga sus veces Copia del acta de conformación y/o copia autenticada de las páginas de libro de afiliados (cuando corresponda)	



Constancia de participación de los Módulos de la escuela de participación. (no subsanable)

Acta de Constitución expedida por Personería Distrital o Municipal, Cámara de Comercio o autoridad indígena.

**Organizaciones legalmente constituidas de Acción Comunal.**

Acto administrativo de reconocimiento de persona jurídica.

Copia del RUT de la Organización de Acción Comunal, donde aparezca el código de Actividad Económica No. 9499.

Acto administrativo (Resolución o auto) de inscripción de dignatarios expedido por la entidad de Inspección, Vigilancia y Control, de conformidad a lo establecido por el artículo 64 de la Ley 743 de 2002.

Estatutos debidamente actualizados conforme a lo establecido por el artículo 10 artículo 2350 de 2003 compilado por el Decreto 1066 de 2015 artículo 2.3.2.1.10.

Tener registrados los libros de tesorería, afiliados, actas e inventarios ante las entidades de Inspección, Vigilancia y Control, de acuerdo a las funciones a ella asignadas por medio del artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y lo consagrado por el artículo 57 de la misma norma.

Registro en el RUC (no subsanable)

Constancia de participación de los Módulos de la escuela de participación. (no subsanable)

**Organizaciones legalmente constituidas de Personas con Discapacidad.**

Cédula de Representante Legal de la Organización Social. (no subsanable)

Copia del RUT actualizado 2021 (no subsanable)

Copia de certificado de existencia y representación legal del registro mercantil (Cámara de Comercio) de la organización, o quien haga sus veces

Copia del acta de conformación y/o copia autenticada de las páginas de libro de afiliados (cuando corresponda)

Constancia de participación de los Módulos de la escuela de participación. (no subsanable)

Cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1350 de 2018 (no subsanable): ser una organización sin ánimo de lucro y estar conformado en el 70% por personas con discapacidad.



<b>Lógica de la Iniciativa</b>	Correspondencia entre objetivos, actividades, metodología, beneficiarios y presupuesto en la iniciativa.	35
<b>Articulación con otras organizaciones o entidades</b>	Para el desarrollo de la iniciativa se promueve la articulación con otras organizaciones de ciudadanos de mujeres, jóvenes, veedurías ciudadanas, acción comunal y personas con discapacidad, o entidades públicas y privadas y/o autoridades competentes. Como evidencia de este criterio se debe incluir certificados de compromiso.	30

**Criterios de evaluación de las iniciativas postuladas para organizaciones no constituidas legalmente**

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Documentación</b>	Certificado o constancia de reconocimiento de existencia y trabajo en la comunidad, suscrita por la autoridad competente u organizaciones sociales legalmente constituidas. (no subsanable)	20
	Certificado o constancia de vinculación en las instancias de participación territoriales o departamentales, suscrita por la autoridad competente. (no subsanable)	
	Constancia de participación de los Módulos Virtuales de Aprendizaje. (no subsanable)	
	Cédula de ciudadanía del presidente de la asociación y/o agrupación. (no subsanable)	
<b>Lógica de la Iniciativa</b>	Correspondencia entre objetivos, actividades, metodología, beneficiarios y presupuesto en la iniciativa.	50
<b>Articulación con otras organizaciones o entidades</b>	Para el desarrollo de la iniciativa se promueve la articulación con otras organizaciones de ciudadanos de mujeres, jóvenes, veedurías ciudadanas, acción comunal y personas con discapacidad, o entidades públicas y privadas y/o autoridades competentes. Como evidencia de este criterio se debe incluir certificados de compromiso.	30

**Criterios de evaluación de las iniciativas postuladas para alcaldías de municipios categoría 6**



Criterio de evaluación	Descripción	Puntaje
<b>Documentación</b>	<p>El municipio este registrado como categoría 6 (no subsanable)</p> <p>Acta de posesión del Alcalde y/o Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces (no subsanable)</p> <p>Fotocopia de cédula del alcalde y/o secretario de gobierno y/o quien haga sus veces (no subsanable)</p> <p>Constancia de participación de los Módulos de la escuela de participación. (no subsanable)</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios del alcalde y/o secretario de gobierno y/o quien haga sus veces (no subsanable)</p>	35
<b>Lógica de la Iniciativa</b>	Correspondencia entre objetivos, actividades, metodología, beneficiarios y presupuesto en la iniciativa.	35
<b>Articulación con Organizaciones o entidades</b>	Para el desarrollo de la iniciativa se promueve la articulación con otras organizaciones de ciudadanos de mujeres, jóvenes, veedurías ciudadanas, acción comunal y personas con discapacidad, o entidades públicas y privadas y/o autoridades competentes. Como evidencia de este criterio se debe incluir certificados de compromiso.	30

**Nota:** Los puntajes serán definidos según criterios de evaluación en el momento de la presentación, la iniciativa y su documentación adjunta en la plataforma y/o correo electrónico. En caso de empate en las iniciativas postuladas por las alcaldías de municipios categoría 6, serán priorizados los municipios PDET por ser territorios afectados por el conflicto armado, mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional. En caso de empate para las demás iniciativas, se seleccionarán por orden de fecha de presentación de la misma.

Se seleccionarán las iniciativas con la puntuación más alta, de las cuales el 80% corresponderá a organizaciones sociales y el 20% a iniciativas presentadas por alcaldías de municipios categoría 6.



## **Aclaraciones y Exclusiones**

1. Cada organización de mujeres, jóvenes, veedurías, de acción comunal y de personas con discapacidad y alcaldías de municipios categoría 6 solo puede presentar una propuesta de iniciativa, es decir, dicha organización o alcaldía no podrá aplicar a las tres líneas temáticas.
2. Sólo se tendrán en cuenta iniciativas que sean presentadas en los plazos, medios establecidos y cumplan con la totalidad de los documentos solicitados.
3. Las iniciativas deben ser presentadas únicamente en los formatos establecidos por el Ministerio del Interior, no serán tenidas en cuenta propuestas en otros formatos o formatos modificados.
4. La entrega de los insumos para el desarrollo de las iniciativas se realizará a través de un acta que contenga la relación de estos, la cual es de obligatoria suscripción por el representante o responsable de la organización y/o alcaldía. En caso contrario no serán entregados los insumos
5. Los insumos entregados deberán ser utilizados únicamente para el desarrollo de las actividades descritas en la iniciativa, la organización y alcaldía es la responsable de la garantía de esta utilización y asumirá las acciones legales que se puedan presentar por la mala utilización de los elementos.
6. No se financiará la compra de equipos tecnológicos, mobiliarios, proyectos productivos, ni pago de personal o cualquier tipo de actividad o material que implique entrega de recursos económicos
7. No se hará ajustes o cambios de insumos relacionados en los formatos de las iniciativas en ninguna etapa del proceso
8. Se requiere que al menos dos de los integrantes de las organizaciones y alcaldías que postulen iniciativas, hayan cursado y tengan la constancia de participación de los módulos de las escuelas de participación disponibles para la ciudadanía por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior <http://escueladeparticipacion.mininterior.gov.co/>.
9. Las organizaciones y/o representantes de Alcaldías inscritas deberán autorizar el tratamiento de la información requerida para su postulación.
10. Los integrantes y representantes de la organización o alcaldía deben garantizar que los datos de contacto son legítimos y deben responder a las solicitudes que se realicen durante cada etapa del proceso y hasta tanto se ejecute la totalidad de la iniciativa, demostrando siempre respeto hacia los colaboradores.
11. Las organizaciones y alcaldías son las responsables de verificar los avances, aclaraciones, modificaciones o publicaciones que se realicen del proceso a través de la página <http://somosdemocracia.mininterior.gov.co/>

Serán descalificadas o excluidas del proceso las organizaciones y/o alcaldías de municipios categoría 6 que:

1. Postulen sus iniciativas en 2 y/o 3 líneas temáticas.





2. No presenten los certificados de participación de los Módulos de la escuela de participación.
3. Las organizaciones que hayan obtenido beneficios de convocatorias realizadas por por parte de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior durante la vigencia 2020, serán apartadas del proceso.
4. Las organizaciones que se encuentren en lista definitiva para la entrega de incentivos de otros de procesos desarrollados por el Ministerio del Interior, durante el cronograma establecido en esta convocatoria.
5. Las organizaciones sociales en las que sean miembros servidores públicos o personas naturales con relación contractual vigente en entidades públicas del orden nacional o territorial
6. En cualquier etapa del proceso se compruebe la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

En el caso de las organizaciones de mujeres, jóvenes, veedurías, de acción comunal, y alcaldías de municipios categoría 6 que requieran interponer reclamaciones a la publicación del listado iniciativas con cumplimiento de requisitos mínimos o del listado de iniciativas seleccionadas preliminarmente, las mismas se recibirán únicamente a través de la plataforma (<http://somosdemocracia.mininterior.gov.co/>). Así mismo, únicamente se atenderán las reclamaciones en los tiempos establecidos.

En el caso de las organizaciones de personas con discapacidad que requieran interponer reclamaciones a la publicación del listado iniciativas con cumplimiento de requisitos mínimos o del listado de Iniciativas seleccionadas preliminarmente, las mismas se podrán realizar por medio del correo electrónico: [fortalecimiento.opcd@mininterior.gov.co](mailto:fortalecimiento.opcd@mininterior.gov.co).

#### **ETAPA 4: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Terminadas las etapas anteriores, el contratista seleccionado por el Ministerio del Interior se pondrá en contacto con las organizaciones y/o alcaldías que han sido seleccionadas para recibir el incentivo en materiales en esta convocatoria para realizar la suscripción del acta de compromiso de ejecución de la iniciativa y así proceder al envío de los materiales.

Los incentivos a las organizaciones y/o alcaldías ganadoras serán entregados de conformidad con los insumos relacionados en la iniciativa. Los representantes de las Organizaciones y/o Alcaldías deberán suscribir un acta de recibido de los materiales. **EN NINGÚN CASO SE ENTREGARÁN RECURSOS EN EFECTIVO.**

La organización beneficiaria y/o Alcaldía deberá cumplir con el cronograma de trabajo establecido y deberá implementar la iniciativa estrictamente en el tiempo especificado.



La organización y/o alcaldía se compromete a dar a conocer la ejecución de la iniciativa, a través de un video legible de máximo 7 minutos, donde valora el desempeño global de la iniciativa, el impacto logrado y presenta las enseñanzas y/o resultados alcanzados, de acuerdo con los tiempos establecidos. Este será un insumo para las piezas informativas del Ministerio del Interior en relación con las iniciativas y el fortalecimiento de las organizaciones.

ANEXOS: Cronograma (Formato), Presupuesto (Formato)

### **CRONOGRAMA**

<b>ETAPAS</b>	<b>FECHAS</b>
<b>ETAPA 1 - Convocatoria</b>	
<b>Convocatoria</b>	12 de agosto
<b>ETAPA 2 - Postulación</b>	
<b>Postulación de las iniciativas</b>	17 de agosto al 14 de septiembre de 2021
<b>Verificación de requisitos mínimos</b>	15 al 17 septiembre de 2021
<b>Publicación del listado de iniciativas con cumplimiento de requisitos mínimos</b>	18 de septiembre 2021
<b>Reclamaciones</b>	19 y 20 de septiembre 2021
<b>Respuesta de Reclamaciones</b>	21 de septiembre 2021
<b>Subsanaciones</b>	22 y 23 de septiembre 2021
<b>ETAPA 3- Evaluación y Selección</b>	
<b>Evaluación de Iniciativas</b>	24 de septiembre al 1 de octubre 2021
<b>Publicación del listado de iniciativas seleccionadas preliminarmente</b>	2 de octubre 2021
<b>Reclamaciones</b>	3 y 4 de octubre 2021
<b>Respuesta de reclamaciones</b>	6 y 7 de octubre 2021



<b>Publicación del listado de iniciativas ganadoras</b>	8 de octubre 2021
<b>ETAPA 4 - Ejecución y Seguimiento</b>	
<b>Entrega de incentivos a iniciativas ganadoras</b>	15 al 29 de octubre de 2021
<b>Seguimiento a la implementación de la iniciativa</b>	16 de octubre al 30 noviembre de 2021

**HILDA GUTIERREZ**

Directora para la Democracia, La Participación Ciudadana y La Acción Comunal